

REYES RUÍZ GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19, 23 FRACCIÓN III, 28, 29 FRACCIONES III, XIV, XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN II, 21 FRACCIONES VII Y XXIII, 22 FRACCIÓN I Y 23 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Ejecutivo del Estado, para el despacho de los asuntos que la Constitución le encomienda, contará con las dependencias y con los organismos auxiliares que las disposiciones legales establezcan.

Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece que, para el despacho de los asuntos que competan a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, se auxiliará de las dependencias que señalen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para el estudio, la planeación y el despacho de los asuntos en los diversos ramos de la administración pública del Estado, la Secretaría de Finanzas auxiliará a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Que en términos de lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Finanzas es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo; y de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, en los ámbitos de su competencia.

Que para el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y con la finalidad de establecer condiciones que den seguridad y certeza jurídica a la sociedad mexiquense, es indispensable contar con una administración pública eficaz y eficiente, por lo que es necesario delegar en favor de la persona titular de la Dirección General de Planeación y Gasto Público las atribuciones que se indican en este acuerdo.

Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, los subsecretarios de esta Secretaría tienen como atribución suscribir, previa autorización por escrito de la persona titular de la Secretaría, acuerdos delegatorios a favor de las unidades administrativas a su cargo, respecto del ejercicio de las facultades que sean de su competencia.



Y que mediante oficio 207A00000-0109/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, la Secretaría de Finanzas, Paulina Moreno García, autorizó delegar a favor de la persona titular de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, las atribuciones contempladas en artículo 21 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, 28 fracción I y XII, 29 y 30 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, la disposición tercera de las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, el Transitorio Quinto del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México y las funciones previstas en el numeral 20704000000000L párrafos sexto y octavo del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, expido el siguiente:

ACUERDO DEL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES EN FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.

PRIMERO. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Planeación y Gasto Público el ejercicio de la atribución establecida en el artículo 21 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y la ejecución de las funciones previstas en el numeral 20704000000000L párrafos sexto y octavo del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, para que pueda autorizar el ejercicio del gasto y las solicitudes de adecuaciones presupuestarias que presenten las dependencias, entidades públicas y entes autónomos, que cumplan con el marco jurídico y normativo establecido; así como la certificación de recursos asignados al pago de los servicios personales de las dependencias y entidades públicas, la autorización relativas a las adecuaciones presupuestarias y a la certificación será por un año contado a partir de la publicación del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se delega en favor del titular de la Dirección General de Planeación y Gasto Público el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 28 fracción I y XII, 29 y 30 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, para que pueda autorizar a las dependencias la creación, modificación, disminución y cancelación del monto de los recursos presupuestarios del fondo fijo de caja.

TERCERO. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Planeación y Gasto Público el ejercicio de la atribución establecida en la disposición tercera de las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México que sean competencia de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, para que resuelva sobre la aprobación o el rechazo de las solicitudes para otorgar autorizaciones o excepciones, según sea el caso, a la aplicación de alguna de las disposiciones de las Medidas referidas, respecto de aquellas actividades o funciones en las que, por su naturaleza o en atención a cualquier otra disposición jurídica, se acredite la imposibilidad de cumplir lo dispuesto en las Medidas, previa presentación de la solicitud respectiva por cada incidencia, que incluya la justificación y el reporte de disponibilidad de suficiencia presupuestal emitido por el Sistema de Planeación y Presupuesto, en los formatos que para ello establezca la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.



CUARTO. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Planeación y Gasto Público el ejercicio de la atribución establecida en el Transitorio Quinto del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, para que esta pueda resolver los casos no previstos y las excepciones establecidas en el Manual referido.

La delegación de las atribuciones a que se refiere el presente acuerdo no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la persona titular de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se deja sin efectos cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente acuerdo delegatorio.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el día 20 de febrero de 2024.

Dr. Reyes Ruíz González
Subsecretario

